



ASUNTO: Notificación de Acuerdo de aprobación – contrato de gestión de Escuelas Infantiles

EXPTE: nº SE-EII 28/2016

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **SE-EII 28/2016**, relativo a la aprobación del expediente para la contratación por procedimiento abierto de la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Valladolid “Campanilla”, “Cascanueces”, “El Principito”, “Fantasía”, “La Cometa” y “El Tobogán” y atendido que:

1.- Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Decreto de inicio del expediente.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos contables de retención de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad de contratar la prestación del servicio, con referencia al Informe del art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), sobre la necesidad e idoneidad del contrato

2.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 138 del TRLCSPP, la forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.

3.- Es necesario elevar los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

4.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSPP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015) la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año, por lo que es competente en este contrato.

5.- Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, a los que se alude en la Disposición adicional 2ª.8 del TRLCSPP.

En su virtud, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación de la prestación del servicio



para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Valladolid “Campanilla”, “Cascanueces”, “El Principito”, “Fantasía”, “La Cometa” y “El Tobogán”, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en esta resolución.

TERCERO: Aprobar Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 22 a 38 y 40 a 95 del expediente.

CUARTO: Para hacer frente a los gastos del contrato aprobar un gasto en la aplicación 06 3231.227.99 en los ejercicios 2017, 2018 y 2019 del presupuesto municipal, conforme al siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
06.3231.227.99	571.093,33	1.693.840,00	1.122.746,67

Desglose por lotes y anualidades del presupuesto total del contrato:

	ESCUELAS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
LOTE 1	CAMPANILLA	109.000,00	323.000,00	214.000,00
LOTE 2	CASCANUECES	83.880,00	248.920,00	165.040,00
LOTE 3	EL PRINCIPIITO	154.093,33	456.840,00	302.746,67
LOTE 4	FANTASÍA	57.560,00	171.040,00	113.480,00
LOTE 5	LA COMETA	109.000,00	323.000,00	214.000,00
LOTE 6	EL TOBOGÁN	57.560,00	171.040,00	113.480,00
	TOTAL	571.093,33	1.693.840,00	1.122.746,67

La eficacia, de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2017, 2018 y 2019, para lo cual, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de consignar las cantidades indicadas en los presupuestos de 2017, 2018 y 2019.

QUINTO.- Autorizar la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, establecidos en el artículo 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÁREA DE
EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD

Edith García Lera
[firma digital]



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SE-EII 28/2016 Notif aprobación contrato de gestión de
Escuelas Infantiles